



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Educación, Investigación y Políticas en Salud  
Coordinación de Investigación en Salud

---

**Programa de Reconocimiento a la Transferencia de Resultados de la Investigación para Mejorar y Optimizar la Atención a la Salud de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Convocatoria 2012**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; y el Acuerdo del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social ACDO.AS2.HCT.290212/ 31.P.DPM, de fecha 29 de febrero de 2012:

La Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Unidad de Educación de Investigación y Políticas de Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud convoca al personal de salud, de base o de confianza de la Dirección de Prestaciones Médicas, que no sea adscrito a la Coordinación de Investigación en Salud ni a la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, a participar en el Programa de Reconocimiento a la Transferencia de Resultados de la Investigación para Mejorar y Optimizar la Atención a la Salud de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**1. BASES**

1.1. Las propuestas deberán de corresponder a un problema de salud de los derechohabientes del IMSS, lo cual deberá manifestarse claramente en la solicitud.

1.2. Los aspirantes a participar en el Programa objeto de la presente Convocatoria deberán estar contratados como **personal de salud, de base o de confianza**, con adscripción que **no** sea de la Coordinación de Investigación en Salud, ni de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.

1.3. Los aspirantes deberán de presentar propuestas de participación originales en las que describan la transferencia de sus resultados de investigación científica y desarrollo tecnológico institucionales en desarrollos y mejoras a la atención a la salud, así como su impacto en la optimización de recursos para la atención a la salud, para que sean evaluadas por su trascendencia en la atención a la salud de los derechohabientes del IMSS, en el marco de su eficacia, eficiencia y efectividad, de acuerdo a los criterios que se describen en el apartado de Criterios de Evaluación de ésta Convocatoria.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Educación, Investigación y Políticas en Salud  
Coordinación de Investigación en Salud

---

1.4. Los aspirantes que sean beneficiados por el reconocimiento se les otorgará un estímulo económico que podrá ser de \$200,000.00MN (doscientos mil pesos 00/100MN) hasta \$600,000.00/MN (seiscientos mil pesos 00/100MN) de acuerdo a las propuestas participantes con la mayor puntuación en la evaluación.

1.5. El monto total disponible para la presente Convocatoria de Reconocimiento a la Transferencia de Resultados de la Investigación para Mejorar y Optimizar la Atención a la Salud de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el ejercicio 2012, es de \$600,000.00MN (seiscientos mil pesos 00/100MN).

1.6. El reconocimiento se otorgará sólo al personal con adscripción institucional que permanezca vigente a la fecha de efectuarse la asignación del reconocimiento, lo que deberá estar documentado mediante copia del comprobante de pago institucional actualizado.

## **2. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR**

2.1. Los aspirantes a participar no deberán haber recibido algún reconocimiento previo o simultáneo por la propuesta con la que soliciten su participación, ni haber recibido o estar recibiendo de manera simultánea cualquier otro tipo de estímulo económico por su desempeño institucional, durante el mismo ejercicio en que soliciten participar.

2.2. Cada aspirante podrá participar como investigador responsable en no más de una propuesta.

2.3. No podrá participar el personal de salud que en las convocatorias institucionales, omitieron la presentación de informes técnicos o financieros de protocolos de investigación en salud con financiamiento institucional, a partir del año 2005, como corresponda.

## **3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

3.1. Ser personal de salud de base o de confianza del IMSS, con adscripción que no sea de la Coordinación de Investigación en Salud, ni de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.

3.2. Haber reconocido su **adscripción institucional en el IMSS** en todas las actividades y productos científicos y tecnológicos que sean sustento de su solicitud para participar.

3.3. El que en tiempo y forma, se reciba la propuesta para participar, en formato impreso y electrónico (CD) en la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, México D.F., en horario de entrega de 9:00 a 17:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el 30 de agosto de 2012.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Educación, Investigación y Políticas en Salud  
Coordinación de Investigación en Salud

---

3.4. Enviar los documentos completos y legibles y la información que se describen a continuación, en tiempo y forma, en formato impreso y electrónico (CD):

- Solicitud de participación con los datos de identificación del aspirante y con la firma autógrafa de cada uno de los colaboradores.
- Comprobante de pago institucional (tarjetón) más reciente del aspirante que presenta la propuesta.
- Descripción completa de la propuesta de la *Transferencia de Resultados de Investigación para Mejorar y Optimizar la Atención a la Salud de los Derechohabientes del IMSS*, en la que se sustenten el desarrollo de la investigación en el IMSS y los alcances de la transferencia, de acuerdo a la lista de criterios de evaluación que se describen en esta Convocatoria, acompañada de todos los comprobantes de las afirmaciones sobre los alcances de la transferencia que se describan en la propuesta: en el caso de mejoras específicas en la atención a la salud y en la optimización de recursos para la atención se deberá anexar tanto el análisis correspondiente como los comprobantes del cambio o ventaja (s) atribuibles a la transferencia de resultados de investigación que se describe; en el caso de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o título de patente nacional o internacional otorgado se deberá anexar el comprobante en el que se identifique su atribución como titular al IMSS; en el caso de publicaciones científicas se deberá anexar la carátula de cada publicación en la que se identifique la adscripción de el o los autores en el IMSS; en el caso de modificaciones a las guías institucionales de atención a la salud se deberá anexar el comprobante de la modificación a la (s) guías a las que se hace referencia, y cualquier otro que sea pertinente.

3.5. El aspirante será el responsable de revisar si su solicitud ha sido recibida adecuadamente, en tiempo y forma, y si cumple con todos los requisitos de ésta Convocatoria. Cuando el envío se haya efectuado durante el último día del periodo de recepción, el investigador perderá la opción de efectuar correcciones.

#### **4. DISPOSICIONES GENERALES**

4.1. Los aspirantes que deseen participar deberán cumplir con los términos de esta Convocatoria.

4.2. Si la solicitud y los documentos que la acompañan no cumplen con los requisitos que marca la presente Convocatoria, la solicitud no será considerada para evaluación.

4.3. Los reconocimientos se otorgarán de acuerdo al orden jerárquico de mayor a menor de los resultados de la evaluación, de acuerdo a la ponderación que se describe en el apartado de criterios de evaluación.

4.4. El número de reconocimientos se otorgará de acuerdo al número de propuestas que reúnan todos los requisitos y alcancen la puntuación más alta, con la posibilidad de beneficiar de 1 a 3 propuestas, con la posibilidad de empates. Cuando la evaluación total de una propuesta sea igual o mayor al 80% del total, se podrá otorgar el reconocimiento como único premio.

4.5. Los resultados serán inapelables.

4.6. Los resultados finales se darán a conocer a partir del **21 de septiembre de 2012**.

4.7. El otorgamiento del reconocimiento en dinero estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.



---

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Educación, Investigación y Políticas en Salud  
Coordinación de Investigación en Salud

**5. VALIDACION DE LAS PROPUESTAS**

5.1. La validación de cada solicitud y de los documentos que la acompañen será efectuada por el personal de la División de Desarrollo de la investigación, de la Coordinación de Investigación en Salud.

5.2. La verificación del sustento documental para otorgar el reconocimiento en dinero será efectuada por el personal de la División de Desarrollo de la investigación de la Coordinación de Investigación en Salud y de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas.

**6. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

6.1. La evaluación de las propuestas aceptadas para participar, será efectuada por el Comité para la Vinculación de la Investigación Médica con la Atención a la Salud que se Otorga en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, que está presidido por el Director de Prestaciones Médicas e integrado por los Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, con la asesoría de representantes de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Finanzas.

6.2. Los miembros del Comité para la Vinculación de la Investigación Médica con la Atención a la Salud que se Otorga en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que ellos formen parte.

6.3. El Comité para la Vinculación de la Investigación Médica con la Atención a la Salud que se Otorga en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social deberá efectuar la evaluación con apego a los términos de ésta Convocatoria.

6.4. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los resultados finales con sustento en ésta Convocatoria, en la evaluación del Comité para la Vinculación de la Investigación Médica con la Atención a la Salud que se Otorga en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el presupuesto disponible.

**7. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

7.1. Cada propuesta será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios, con una calificación ponderada al porcentaje que se especifica en cada criterio, para que al sumarse las calificaciones se obtenga un total de 100%:



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Educación, Investigación y Políticas en Salud

Coordinación de Investigación en Salud

7.1.1 La trascendencia de los resultados en alguna Mejora en la Atención a la Salud (30%), de acuerdo a los siguientes aspectos, según sea el caso:

- el universo al que beneficia (n) la (s) mejora(s) de acuerdo a su ámbito local, regional, nacional o internacional,
- su impacto en la incidencia, prevalencia o mortalidad de la condición de salud en estudio,
- su impacto en la progresión/severidad o en las complicaciones de la condición de salud en estudio,
- su impacto en la supervivencia de los pacientes con la condición en estudio,
- el desarrollo de métodos o técnicas de diagnóstico para la condición de salud en estudio o sus complicaciones, que tengan ventajas con respecto a los métodos o técnicas que están en uso,
- la identificación de nuevos marcadores de susceptibilidad a la condición de salud en estudio o sus complicaciones,
- la identificación de nuevos marcadores de pronóstico para la condición de salud en estudio o sus complicaciones, que tengan con ventajas con respecto a los que están en uso,
- la mejora en la calidad de vida de los pacientes con la condición de salud en estudio,
- el desarrollo de nuevas alternativas terapéuticas o de rehabilitación de la condición de salud en estudio o sus complicaciones.

7.1.2 La Optimización de Recursos para la Atención a la Salud (30%), de acuerdo a los siguientes aspectos:

- su impacto en la cédula médico económica por diagnóstico de la condición en estudio o de sus complicaciones,
- la disminución en el tiempo de estancia hospitalaria por la condición de salud en estudio o por sus complicaciones,
- la disminución en el tiempo de utilización de quirófanos por la condición de salud en estudio o por sus complicaciones,
- la disminución de la necesidad de atención en consulta subsecuente y en el diferimiento de consulta por la condición de salud en estudio o por sus complicaciones,
- la disminución de los recursos económicos necesarios para la atención de pacientes por la condición de salud en estudio o por sus complicaciones.

7.1.3 La obtención de un producto patentable (15%), ya sea con título de patente nacional o internacional otorgado o que haya completado la solicitud de patente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

7.1.4 La vinculación de la propuesta con los temas prioritarios de investigación en salud en el IMSS (10%).

7.1.5 La originalidad y la trascendencia potencial de los resultados de la investigación con sustento bibliográfico (10%).

7.1.6 La modificación de las Guías de Práctica Clínica del IMSS (5%).

7.2. Cuando la evaluación total de una propuesta sea igual o mayor al 80% se podrá otorgar el reconocimiento como premio único, con asignación de todo el presupuesto disponible para la Convocatoria.



---

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Educación, Investigación y Políticas en Salud  
Coordinación de Investigación en Salud

---

**8. OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO**

8.1. Los aspirantes que sean beneficiados por el reconocimiento recibirán el reconocimiento en una exhibición a través de la nómina.

**9. SITUACIONES NO PREVISTAS**

9.1. En el caso de presentarse circunstancias no previstas en ésta Convocatoria, el responsable de la solicitud deberá comunicarlo mediante oficio, de manera clara y sucinta, al responsable de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, México D.F.

9.2. En el oficio en el que se describa toda circunstancia extraordinaria, deberá identificarse con claridad la situación específica, el nombre de cada colaborador de la propuesta junto a su firma, la fecha en que se presentó la circunstancia extraordinaria, la fecha en la que se suscribe el oficio y la denominación y fecha de emisión de la Convocatoria en la que se participó.

México D.F., a 09 de mayo de 2012.

---

**Dr. Santiago Echevarría Zuno**  
**DIRECTOR DE PRESTACIONES MÉDICAS**

---

**Dr. Alberto Lifshitz Guinzberg**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN,**  
**INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD**

---

**Dr Fabio A. Salamanca Gómez**  
**COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN EN**  
**SALUD**